



Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 502234089001-2021-00053-00.
contrayentes: ARNOLDO CEBALLOS ARIZA Y DARLYN JASMIN LIZCA BAUTISTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

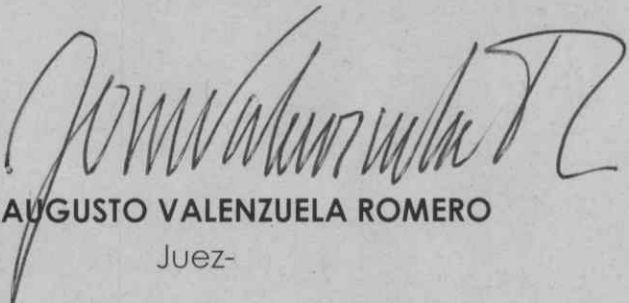
Atendiendo lo solicitado por la contrayente, y revisado el acta de celebración del matrimonio civil fechada 2 de noviembre de 2021, se observa que se incurrió en error en lo que respecta al nombre de la señora DARLYN YASMIN LIZCA BAUTISTA, esto es que, se escribió el segundo nombre con J cuando lo correcto es con Y, razón por la que resulta procedente dar aplicación a lo normado en el inciso último del artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, se corrige el yerro advertido, indicado que el nombre correcto de los contrayentes es **ARNOLDO CEBALLOS ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.344.432 y **DARLYN YASMIN LIZCA BAUTISTA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 40.388.246.

En los anteriores términos queda corregida la irregularidad en la que se incurrió en el acta de matrimonio realizada el día 2 de noviembre de 2021, en los demás aspectos continua encolumna.

Entréguese copia de este auto a los contrayentes para efectos de realizar la respectiva protocolización.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 2 de diciembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 45 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria